

Expediente: 1079/25

Carátula: RONCEDO CLAUDIA MARCELA C/ DEL ABASTO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20335405006 - RONCEDO, Claudia Marcela-ACTOR

90000000000 - DEL ABASTO S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1079/25



H105026337272

JUICIO: RONCEDO CLAUDIA MARCELA c/ DEL ABASTO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS -Expte. N°1079/25- Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.-

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Alan Fernández Nahid:

Atento a las constancias de la causa, habiendo sido intimado el letrado Diego Arguelles Cossio a fin de que denuncie -en el plazo de un día- el domicilio real de la parte demandada, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en el domicilio digital oportunamente denunciado (Art.33 CPCC, supletorio); sin que dicho letrado haya cumplido con lo ordenado en la providencia del 24/04/2026, **corresponde hacer efectivo el apercibimiento** ordenado e intimado en dicha providencia, de conformidad a las disposiciones del propio art 33 del CPC y C supletorio.

En consecuencia, insisto, en razón de no haber dado cumplimiento (el apoderado de la demandada) con la intimación cursada para que denuncie el domicilio real de la misma, y haciendo efectivo el apercibimiento intimado, **se le hace saber que las futuras notificaciones que deban practicarse en el domicilio real (Confr. CPL y/o CPCC), se notificaran -y tendrán por válidas- cuando sean practicadas en el domicilio digital oportunamente constituido.** pez

Actuación firmada en fecha 18/08/2026

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.